



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2019-00321-00

Teniendo en cuenta que culminó el tiempo de suspensión ordenado en audiencia de que trata el Art. 392 del CGP de fecha 29 de marzo de 2020, sin que haya pronunciamiento alguno por cualquiera de las partes respecto a lo acordado, este Despacho procede a reanudar el trámite en referencia.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, ingrésense las diligencias al Despacho para que se continúe con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

CYG//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82a828d98ff6c41986f487ebbc56f34807bc7dd03b137cbdce84ec123a3ad33a
Documento generado en 09/03/2022 11:19:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 038 del 10 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.